



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-025

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0723-025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ELISMART, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BEATRIZ OFELIA FIGUEROA Y CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T0723-025, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, por un monto mínimo de \$1,771,341.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$283,414.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.), que hace un total de \$2,054,755.56 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), y un monto máximo por la cantidad de \$4,404,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$704,704.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$5,109,104.00 (CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.); de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-025

- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% el monto de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025; **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 371101200205/DADT/250022/2025, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 14 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 371101200205/DADT/250028/2025, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de junio de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/006487, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-025

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004039-2025, cuenta 51331013, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La **C. Beatriz Ofelia Figueroa y Castillo** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 133,631 de fecha 26 de junio de 2023 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-025

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar el monto, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-025

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$2,125,609.20 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$340,097.47 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.), que hace un total de \$2,465,706.67 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$5,285,280.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$845,644.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$6,130,924.80 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	\$590,447.00	\$1,471,327.00	\$880,880.00	\$2,202,200.00	\$654,282.20	\$1,611,753.00
I.V.A. (Tasa 16%)	\$94,471.52	\$235,412.32	\$140,940.80	\$352,352.00	\$104,685.15	\$257,880.48
Total	\$684,918.52	\$1,706,739.32	\$1,021,820.80	\$2,554,552.00	\$758,967.35	\$1,869,633.48

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0723-025</p>
---	---	--

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ELISMART, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ELI020717845

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. BEATRIZ OFELIA FIGUEROA Y CASTILLO
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T0723-025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROBERTO JOAQUÍN ROBLES RAMÍREZ

Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
en la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HP/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0723-025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T.0723-025

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 006487		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023		
Número de Contrato: 988T0723-025		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud", C.M.N. Siglo XXI, CDMX, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101200205/DADT/250028/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 988T0723-025, suscrito con el proveedor ELISMART, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (partida 63, UMAE HP CMN Siglo XXI); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



06487

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud", C.M.N. Siglo XXI, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

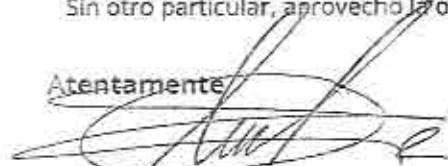
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficio 371101200205/ DADT/250028/2025

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango número 291, piso 4.

Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

C. P. 06700, Ciudad de México.



Presente.

Con la finalidad de que la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre-Frenk-Freud" C. M. N. Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI)**, de acuerdo al Of. No. 0953 8461 2B30/CTSMI/080, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el 20 de marzo de 2025, al respecto solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del **artículo 74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 91** del Reglamento en Materia, se elabore **convenio modificatorio 1, de ampliación por monto del 20% del monto mínimo y máximo, ampliación de plazo y vigencia al 30 de junio de 2025**, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del contrato **988T0723-025**, derivado del procedimiento Licitación Pública Electrónica bajo la cobertura de Tratados de carácter Internacional, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$1,771,341.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$ 283,414.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,054,755.56 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$4,404,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$704,704.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,109,104.00 (CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	\$ 590,447.00	\$ 147,327.00	\$ 980,980.00	\$ 2,202,200.00	\$ 300,014.00	\$ 730,879.00
I.V.A. (Tasa 6%)	\$ 94,471.52	\$ 23,641.32	\$ 140,940.80	\$ 352,352.00	\$ 48,002.24	\$ 118,939.58
Total	\$ 684,918.52	\$ 170,968.32	\$ 1,121,920.80	\$ 2,554,552.00	\$ 348,016.24	\$ 849,818.58

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme a Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios Unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023,2024 y 2025 es por la cantidad de \$2,125,609.20 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N) más impuestos que ascienden a \$340,097.47 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N), que hace un total de \$2,465,706.67 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023,2024 y 2025 es por la cantidad de \$5,285,280.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$845,644.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$6,130,924.80 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	\$ 590,447.00	\$ 1471,327.00	\$ 880,860.00	\$ 2,202,200.00	\$ 654,282.20	\$ 1,611,753.00
I.V.A. (Tasa 6%)	\$ 34,471.52	\$ 235,412.32	\$ 140,940.80	\$ 352,352.00	\$ 14,865.15	\$ 257,880.48
Total	\$ 624,918.52	\$ 1,706,739.32	\$ 1,021,800.80	\$ 2,554,552.00	\$ 669,147.35	\$ 1,869,633.48

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentran previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios Unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (PARTIDA 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Debe decir:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"Las partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"Las partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 (PARTIDA 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI)

La UMAE Pediatría Silvestre Frenk Freund, como Hospital de Especialidades Pediátricas, atiende patologías de alta complejidad, siendo referencia de Unidades Médicas de la Ciudad de México, Estado de México y de la región correspondiente, la UMAE tiene la particularidad de tener procesos adaptados a la población pediátrica, que en escenario actual de operación, el área médica utiliza las herramientas de soporte diagnóstico que se requieren para los pacientes que son atendidos; una patología que actualmente toma relevancia es la atención de las neoplasias Oncohematológicas, que requieren de estudios como la Citometría de flujo, los marcadores tumorales, estudios de genética y las pruebas de hematología y química clínica necesarias para el soporte diagnóstico y en etapas agudas, debiendo atender en forma continua e ininterrumpida para dar respuesta a Admisión Continua, Terapias Intensivas, Quirófano y Hospitalización que requieren de análisis que permitan tomar decisiones en soporte de vida y atención especializada en el caso de patologías congénitas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de su valioso apoyo y atención el trámite necesario para poder seguir garantizando el Servicio al Derechohabiente Pediátrico de acuerdo a las funciones asistenciales que se le han conferido a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freund" C. M. N. Siglo XXI

Se anexa la siguiente información:

- Oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/080, emitido por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS.
- Oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/080, emitido por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, sellado de recibido y firmado por el Administrador del contrato el DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ.
- Oficio No 371101200205/ DADT/250022/2025, mediante el cual el DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ, en su calidad de Administrador del Contrato, solicita la anuencia de convenio modificatorio número 1 por ampliación del 20% del monto mínimo y máximo y ampliación de plazo y vigencia al 30 de junio de 2025.
- Escrito de la empresa ELISMART, S.A DE C.V. mediante el cual acepta la anuencia de convenio modificatorio número 1 por ampliación del 20% del monto mínimo y máximo y ampliación de plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, comprometiéndose a mantener los precios y términos de las condiciones del contrato 988T0723-025.
- Se incluye Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000004039-2025.

Atentamente

DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
Administrador del Contrato 988T0823-025
R.F.C. [REDACTED]





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Oficio 371101200205/ DADT/250022/2025

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

C. KARLA FERNANDA CLAVELLINA MARTINEZ
Representante legal de la empresa:
ELISMART, S.A. de C.V.
Calle Lafayette, número 26 Colonia Anzures,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Teléfono, 55 5250 0927. Correo Electrónico: elismart@elismart.mx
PRESENTE.



Con relación al contrato vigente número 988T0723-025 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada denominada ELISMART, S.A. DE C.V. para la prestación del Servicio Médico Integral de estudios de laboratorio para Citogenética, Plurianual para el periodo 2023-2025 (Partida 63) Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", derivado del procedimiento de licitación pública internacional bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número LA-050-GYR-050GYR988-T-7-2023, en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado servicio de acuerdo al oficio de autorización con número 09538461 2830/CTSMI/080, con fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por este conducto, solicito a su representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Integral de estudios de laboratorio para Citogenética para el periodo 2023-2025 (Partida 63) Citogenética en la Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", en los mismos precios, Términos y Condiciones del Contrato Primigenio número 988T0723-025, bajo un convenio modificatorio número 1, de ampliación por monto del 20% del monto mínimo y máximo, ampliación de plazo y vigencia al 30 de Junio de 2025. Lo anterior en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, artículo 91 de su Reglamento de la LAASSP.

Partida 63	Monto del contrato (2023-2025) sin IVA		Importe de la ampliación sin IVA		Importe de la contratación más ampliación sin IVA		Importe del contrato con ampliación con IVA	
	Importe mínimo	Importe máximo	Total del importe mínimo de ampliación sin IVA	Total del importe máximo de ampliación sin IVA	Importe mínimo del contrato sin IVA	Importe máximo de contrato sin IVA	Importe mínimo del contrato con IVA	Importe máximo del contrato con IVA
UMAE Hospital de Pediatría C.M.N SIGLO XXI	\$ 2,771,541.00	\$ 4,494,400.00	\$ 354,308.10	\$ 880,880.00	\$ 2,125,609.10	\$ 5,255,280.00	\$ 2,455,706.67	\$ 5,130,244.30

(Handwritten signature and initials)



2025
Año de
La Mujer

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 5556276900, Ext. 22415.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

UMAE	PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
	PLAZO DICE	DEBE DECIR	VIGENCIA DICE	DEBE DECIR
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI Partida 63	El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Abril de 2025.	El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Junio de 2025.	La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Abril de 2025.	La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Junio de 2025.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico, roberto.roblesr@imss.gob.mx

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
Administrador del Contrato 988T0723-025
R.F.C. [REDACTED]

- C.c.p. Dr. Carlos Fredy Cuevas García - Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad, para su conocimiento.
Dra. Rocío Cárdenas Navarrete - Directora de la UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund".
Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Dr. Miguel Ángel Sosa González, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Minuta
RJR/AR/AES/ssac



2025
Año de
La Mujer



Ciudad de México a 14 de abril de 2025.

ASUNTO: Aceptación de Ampliación de vigencia contrato 988T0723-025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HP
CMN SIGLO XXI.**

**DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ,
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
Administrador del Contrato 988T0723-025**

PRESENTE:

Karla Fernanda Clavellina Martinez, en mi carácter de representante legal de la moral "ELISMART, S.A. DE C.V." cuya personalidad acredito mediante el Instrumento Notarial No 133,156, de fecha 31 de enero de 2023, expedido mi favor por el Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario 74 de la Ciudad de México, mismo que adjunto como Anexo 1, solicitando se me tenga como tal, me permito manifestar lo siguiente:

En respuesta al oficio N.º 371101200205/DADT/250022/2025, de fecha 14 de abril de 2025, en el que solicita la anuencia para llevar a cabo un convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia al 30 de Junio de 2025 y ampliación de 20% en los montos mínimo y máximo del contrato 988T0823-025, mi representada tiene el agrado de manifestar su aceptación de dicha ampliación, manteniéndose en los mismos términos establecidos en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 (Partida 63, UMAE HP CMN SIGLO XXI).

Por lo anterior se solicita la formalización del convenio modificatorio respectivo de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento de la LAASSP, como se describe a continuación:

Partida 63	Monto del contrato (2023-2025) sin IVA		Importe de la ampliación sin IVA		Importe de la contratación más ampliación sin IVA		Importe del contrato con ampliación con IVA	
	Importe mínimo	Importe Máximo	Total del importe mínimo de ampliación sin IVA	Total del importe máximo de ampliación sin IVA	Importe mínimo del contrato sin IVA	Importe máximo de contrato sin IVA	Importe mínimo del contrato con IVA	Importe máximo del contrato con IVA
UMAE Hospital de Pediatría C.M.N SIGLO XXI	\$ 1,771,341.00	\$ 4,404,400.00	\$ 354,268.20	\$ 880,880.00	\$ 2,125,609.20	\$ 5,285,280.00	\$ 2,465,706.67	\$ 6,130,924.80



UMAE	PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
	PLAZO DICE	DEBE DECIR	VIGENCIA DICE	DEBE DECIR
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA. C.M.N SIGLO XXI Partida 83	El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Abril de 2025.	El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Junio de 2025.	La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Abril de 2025.	La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Junio de 2025.

Sin otro particular, mi representada agradece las atenciones que se sirvan brindar en el presente caso, reiterándonos a sus apreciables órdenes.

Atentamente:

A Karla Fernández Clavellina Martínez
Representante Legal ELISMART S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000047000 2025

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE S D F 3 Subdele
 SEI Servicios Integrals
 37550001 H.POMXXI Dr Silvestre Frenk UMAE

Descripción: Laboratorio

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 21 04 2025

Fecha Validación: 21 04 2025

Total Comprometido en pesos: \$ 32,700,158.33

Cuenta: 51231013
 Partida presupuestaria: 3350300 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	3,350.7	1,119.6	6,477.7	3,428.5	1,486.5	6,740.1	0.0	0.0	0.0


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Mantenim., por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Coras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: TRENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 MILAVAS
 \$ 32,700,158.33

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO


 UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CIMN SXOJ
 "Dr. Silvestre Frenk Freund"
RECIBIDO
 21 ABR 2025
 DIVISION DE AUXILIARES DE
 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ALICIA GUTIERREZ OLIVERA DEL PERIODO
CONVULSION PRESURICA AL NIVEL MITAD DE CONTROL DE COMPROBADA

No. Cuenta	Cuenta	Comisión	No. SOLICITUD		Estatus	Fecha de Ingreso	Fecha Solicitud	Monto
			Exposición	Exposición				
1	430112	100%	37	37112	NA	11-04-2025	1,881,726.00	
2	430113	100%	37	37113	NA	11-04-2025	1,119,621.00	
3	430114	100%	37	37114	NA	11-04-2025	1,637,749.00	
4	430115	100%	37	37115	NA	11-04-2025	1,478,537.00	
5	430116	100%	37	37116	NA	11-04-2025	2,486,075.00	
6	430117	100%	37	37117	NA	11-04-2025	2,710,589.00	
TOTALES								11,707,286.00

27/04/2025
Dr. Silvestre Frank Freyre
 DIVISION DE AUXILIOS DE
 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los
SMI de ELC y BS

Atención: Administradores de Contrato
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SXXI
"Dr. Silvestre Frenk Freilich"
RECIBIDO
21 MAR 2025
DIVISIÓN DE AUXILIARES DE
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Dr. Roberto Joaquín Róules Ramírez
Jefe Div. Aux. Diag. y Tlc
UMAE Hospital de Pediatría CMN SXXI
Tel. 99223148

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx



Dub



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO